

Pruderes Oficiales y ombres buenos de  
la Real Audiencia de Mexico que estando presentes en  
su Ayuntamiento, como lo tienen acostumbrado, tomaron  
y aprobaron de vos el Sr. D.º Antonio Salas  
del Real Consejo en persona el Sr. Juan y Polanco  
nuestros Alcaldes Ordinarios, el qual asi hecho, y no  
de otra manera de Rebas y admitidos al  
uso y exercicio del dho Oficio de Depositario  
no qual. Con las dhas Calidades sin embargo  
de qualquier contradiccion que se o por  
pues y fuesen por en qualquiera mane  
ra, y lo que y exerciran con vos este d  
lo del Concarniente y os guarden y hagan  
guardar todas las libertades, y otras que  
deben de tener, y libertades, que por ra  
zon del dho Oficio de ser libre, y por ra  
de de ser libre guardadas, y os guardar y ha  
gan guardar contra la dha. Calandia y otras  
cosas del dho Oficio y exercicio sin  
falte cosa alguna; y que cuando vos pidiere  
nuestro fianza bastante segun dho es, las  
entreguen, y hagan entregar luego por  
quien y rason toyo, y qualquiera mane  
ra de ser y otras cosas, que ciertos depoi  
tarios se ordenen y mandados de la dha. Audiencia  
de Mexico en qualquier manera  
de la qual mandamos que los hagan, y cum  
plas, y os den y entreguen luego, y o.